

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

798 *PARC EÒLIC BAIX EBRE, S.A.*

Reducción de capital social para devolver aportaciones a los socios

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General universal de la expresada sociedad, en su sesión de fecha 16 de julio de 2014, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cuantía de 240.000,00 euros, con la finalidad de retornar aportaciones a los accionistas y mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital social de la empresa en el importe de 160,00 euros por acción. De esta manera, el capital de la sociedad quedará fijado en la cuantía de 661.515,00 euros, dividido en 1.500 acciones, de clase y serie única, de 441,01 euros de valor nominal, numeradas de la 1 a la 1.500.

El acuerdo de reducción deberá ser ejecutado en el plazo máximo de doce meses.

En virtud del acuerdo adoptado, proceder al abono a los accionistas de un total de 240.000,00 euros distribuidos de acuerdo en la reducción soportada por cada uno de ellos.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad modificar el artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad, pasando a ser la redacción, como sigue:

"Artículo 8.- Capital Social.

El capital social se fija en la cuantía de seiscientos sesenta y un mil quinientos quince (661.515,00) euros totalmente suscrito y desembolsado. Está dividido en mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de cuatrocientos cuarenta y un euros con un céntimo de valor nominativo cada una de ellas, numeradas correlativamente de la una a la mil quinientos, ambos incluidos."

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Tortosa, 11 de enero de 2015.- Lluís Soler Panisello, Presidente.

ID: A150005985-1